



# Resolución Ministerial N°052-2013-MC

Lima, 26 FEB. 2013

Vistos, el Informe N° 043-2013-OGA-SG-MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 031-2013-ANDR-ORH-OGAMC de la Oficina de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley establece que *"El sector cultura comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura. El sector cultura considera en su desenvolvimiento a todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica;*

Que, a través del Decreto Supremo N° 020-2013-EF, se aprobó la escala remunerativa para los artistas especializados de los elencos nacionales y elencos regionales del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del Artículo 2° del Decreto Supremo al que se refiere el párrafo precedente, el Ministerio de Cultura deberá adecuar sus documentos de gestión a la escala remunerativa aprobada por el referido Decreto Supremo;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos señalan la necesidad de adecuar las categorías existentes en los elencos nacionales y regionales a las nuevas categorías aprobadas por el Decreto Supremo N° 020-2013-EF; por lo que, proponen la constitución de una Comisión Sectorial para tal efecto;


Que, en tal sentido, a fin de dar cumplimiento al numeral 2.3 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 020-2013-EF, se estima por conveniente constituir la Comisión Sectorial encargada de elaborar la propuesta de los documentos de gestión debidamente adecuados a la escala remunerativa para los artistas especializados de los elencos nacionales y elencos regionales del Ministerio de Cultura, aprobada por el Decreto Supremo N° 020-2013-EF;




Estando a lo visado por el Secretario General; el Director General de la Oficina General de Administración; el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 020-2013-EF; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

**SE RESUELVE:**


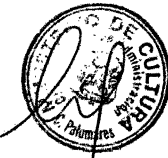


**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión Sectorial encargada de elaborar la propuesta de los documentos de gestión debidamente adecuados a la escala remunerativa para los artistas especializados de los elencos nacionales y elencos regionales del Ministerio de Cultura, aprobada por el Decreto Supremo N° 020-2013-EF.




La referida Comisión es de naturaleza temporal y estará adscrita al Ministerio de Cultura.

**Artículo 2°.-** La Comisión constituida por la presente Resolución estará integrada por los siguientes miembros:

- 
- 
- El Director de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, quien la presidirá.
  - El Director de la Dirección de Elencos Nacionales.
  - El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
  - El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
  - Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 3°.-** Al día siguiente de notificada la presente Resolución, el representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica deberá ser acreditado mediante documento escrito ante el Presidente de la Comisión.

**Artículo 4°.-** Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- 
- a) Realizar el análisis de la normativa interna del Ministerio de Cultura a fin de determinar los documentos de gestión que deben ser adecuados a la escala remunerativa para los artistas especializados de los elencos nacionales y elencos regionales del Ministerio de Cultura, aprobada por el Decreto Supremo N° 020-2013-EF, lo cual deberá ser debidamente sustentado mediante informe.
  - b) Adecuar los documentos de gestión a los que se refiere el literal precedente a la escala remunerativa para los artistas especializados de los elencos



# Resolución Ministerial N°052-2013-MC

nacionales y elencos regionales del Ministerio de Cultura, aprobada por el Decreto Supremo N° 020-2013-EF, para su propuesta a la Secretaría General.  
c) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la tarea asignada.

**Artículo 5°.-** De considerarlo necesario, la referida Comisión podrá solicitar la colaboración de los órganos y dependencias del Ministerio de Cultura con el objetivo de obtener sus aportes y apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 6°.-** La Comisión constituida por la presente Resolución se instalará al día hábil siguiente de efectuada la acreditación a la que se refiere el Artículo 3° de la presente Resolución.

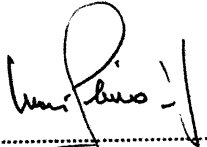
**Artículo 7°.-** El funcionamiento de la Comisión no irrogará gastos al Tesoro Público, siendo la participación de sus integrantes Ad Honorem.

**Artículo 8°.-** La Comisión realizará el encargo conferido y presentará su propuesta a la Secretaría General en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de su instalación, luego de lo cual cesará en sus funciones.

**Artículo 9°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que integran la Comisión.

**Artículo 10°.-** Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.mcultura.gob.pe](http://www.mcultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

